



**Acuerdo número 0008 para el otorgamiento de becas en la modalidad
"por promedio"**

El que suscribe **LIC. JOSÉ LUIS PATIÑO SOBERANIS**, a nombre de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo número 0008 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el otorgamiento de "BECAS POR PROMEDIO UPEG" para todos y cada uno de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1o.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos relacionados con la obtención de las becas denominadas "becas por promedio".

Artículo 2do.- Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I **BECA**, la beca sujeta del acuerdo.
- II **BASES**, las bases generales de autorización o reconocimiento de validez.
- III **ALUMNO REGULAR**, alumno que se encuentra al corriente en pagos, documentación y sin materias reprobadas de cualquier cuatrimestre anterior a la solicitud de la beca.
- IV **UNIVERSIDAD**, universidad politécnica del estado de guerrero.
- V **UPEG**, universidad politécnica del estado de guerrero.

Artículo 3o.- El *presente acuerdo es de observancia obligatoria* para los alumnos de la **UPEG** y tendrá vigencia a partir de su publicación. *Las autoridades académicas y administrativas serán quienes establezcan las normas y criterios que señala el presente acuerdo en sus disposiciones normativas.*

Artículo 4o.- Podrán realizar el procedimiento de obtención de la beca todos los **alumnos regulares, inscritos/reinscritos** en la universidad. *Los alumnos que presenten irregularidades en pagos tendrán 03 días hábiles* a partir de la publicación del presente para regularizar su situación y solicitar la beca, *si una vez terminado este plazo* no se presentan como alumnos regulares *no podrán realizar el procedimiento.*

Artículo 5o.- *La beca tendrá validez a partir de la publicación del presente acuerdo y ampara solo un cuatrimestre (otorgamiento cuatrimestral).*

**TÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y PORCENTAJES
PROCEDIMIENTO Y FORMATOS PARA OBTENER LA BECA**

CAPÍTULO I DE LOS REQUISITOS Y PORCENTAJES

Artículo 6o.- Solo podrán realizar el procedimiento para la obtención de beca *los alumnos de cuarto y séptimo cuatrimestre, que se encuentren inscritos y regulares en el cuatrimestre inmediato anterior.*

(Firma manuscrita)





Artículo 7o.- Podrán realizar el procedimiento de obtención de la beca los alumnos *cuyo promedio general sea de 9.0 en adelante y que no cuenten con ninguna beca.*

Artículo 8o.- Los porcentajes condonados en esta beca se aplicarán en el pago total del cuatrimestre y se desglosan de la siguiente manera:

PROMEDIO GENERAL	PORCENTAJE CONDONADO	DURACIÓN
9.0 – 9.5	30%	1 cuatrimestre
9.6 – 10.0	50%	1 cuatrimestre

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS FORMATOS

Artículo 8o.- El estudiante que tramite la beca deberá presentar en la Oficina de la Secretaría Académica con el Coordinador de Becas la siguiente documentación en original y 2 copias:

- I Formato de solicitud firmado, dirigido a la rectoría.
- II Constancia de no adeudo de materias con promedio general del cuatrimestre inmediato anterior, la cual será proporcionada por el Departamento de Control y Servicios Escolares previa solicitud en la dirección de carrera.
- III Estudio Socioeconómico.
- IV 2 copias de credencial de estudiante vigente.

Artículo 9o.- El procedimiento se realizará en la Oficina de la Secretaría Académica con el Coordinador de Becas, contemplando los siguientes días y horarios para cada uno de los programas educativos:

Día	Programa educativo	Horario
06 DE SEPTIEMBRE	Ing. en Energía Ing. en Telemática Ing. en Redes y Telecomunicaciones Ing. en Tecnología Ambiental	09:00 A 15:00
07 DE SEPTIEMBRE	Lic. en Comercio Internacional y Aduanas	09:00 A 15:00

Artículo 10o.- El formato de solicitud de beca deberán solicitarlo en electrónico en la Oficina de la Secretaría Académica con el Coordinador de Becas, llenarlo e imprimirlo para entrega física.

Artículo 11o.- Constancia de no adeudo de materias con promedio general del cuatrimestre inmediato anterior.

Artículo 12o.- El alumno para poder ser merecedor a la presente beca promedio UPEG deberá de someterse a un estudio socioeconómico el cual será practicado por la dirección de carrera a la cual esta adscrito, con el cual se acreditará la necesidad de obtener dicha beca.

(Firmas manuscritas)





**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL
ESTADO DE GUERRERO
RECTORÍA**



Artículo 13º.- El otorgamiento de las becas promedio UPEG estará sujeto al número de becas autorizadas para cada una de las carreras.

Carrera	N. de Becas del 50%	N. de Becas del 30%	Total
Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas	20	20	40
Ingeniería en Energía	10	10	20
Ingeniería en Telemática	5	5	10
Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones	5	5	10
Ingeniería en Tecnología Ambiental	10	10	20
Total	50	50	100

Artículo 14º.- Todo aquel alumno que salga beneficiado con la beca, recibirá el reembolso de la misma a más tardar el 28 de septiembre de 2018.

**TÍTULO III DE RENOVACIÓN DE LA BECA
CAPÍTULO ÚNICO DE LA RENOVACIÓN**

Artículo 15º.- La renovación de la beca será por cuatrimestre y se tomará en cuenta el promedio del cuatrimestre inmediato anterior.

Artículo 16º.- La renovación de la beca se tramitará durante los primeros 10 días hábiles de inicio de cada cuatrimestre en los días y horarios asignados para cada programa educativo.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Artículo segundo.- Se dejan sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Artículo tercero.- Ningún alumno podrá ser beneficiado con más de dos becas.

En la Comunidad de Puente Campuzano, Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.



**ATENTAMENTE
EL RECTOR**

LIC. JOSÉ LUIS PATIÑO SOBERANIS.



Carretera Federal Iguala-Taxco · K.M. 105 · Puente Campuzano ·
Taxco de Alarcón, Guerrero · C.P. 40321 · T 733 102 99 60 ·
<http://upeg.edu.mx> · Email: rectoria@upeg.edu.mx

